

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1173/2020).*

Visto el expediente AT-13888/18, incoado en esta Delegación del Gobierno, solicitando Autorización Administrativa Previa para una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Arenosas Solar, S.L

Domicilio: Colón Business Center, Plaza Porta de la Mar, 6-3.º, Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Pol. 18, Parc. 1, 2, 4 y 5.

Pol. 1, Parc. 1 y 9003.

Pol. 2, Parc. 1 y 9001.

Pol. 5, Parc. 1, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 9005 y 9008.

Término municipal afectado: San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Generación energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la citadas Autorizaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía,

Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa previa, a Arenosas Solar, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Referencia: AT-13888/18.

Planta Solar Fotovoltaica Arenosas de 49,98 MWP.

Generador Fotovoltaico.

142.800 módulos de 350 Wp cada uno sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

425 Inversores de 105 kW de potencia de salida.

213 Cajas de conexión en paralelo.

20 Centros de transformación de 2.500 kVA en relación 0,8/30 Kv.

Red de Media Tensión.

4 Circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores de aluminio que unen los Centros de Transformación con el edificio de protección.

Centro de Seccionamiento.

Edificio de Protección que enlaza la red de media tensión de la planta con la línea de evacuación.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 18, Parcelas 1, 2, 4 y 5.

Línea subterránea de MT 30 kV desde el centro de seccionamiento a ampliación Set Valle.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, Parcelas 1 y 9003.

Polígono 2, Parcelas 1 y 9001.

Polígono 5, Parcelas 1, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 9005 y 9008.

Características generales:

Línea Subterránea.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Ampliación Set Valle.

Longitud 5.007 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm<sup>2</sup> en AL 18/30 kV.

Estas autorizaciones se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por «Arenosas Solar, S.L.» para el proyecto de «Parque Solar Fotovoltaico ArenosaS de 50 MW », en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/026/18), de fecha 30.3.2020 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

3. Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

4. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.